

RESOLUCIÓN N°

7253-A

Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM-60179, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA", constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de noviembre de 1.969, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el N° 1318, tomo 100, el 4 de diciembre de 1.969, ha concluido su plazo de duración el 4 de diciembre de 1.979, según lo determina su Estatuto Social, plazo que no ha sido prorrogado oportunamente,

QUE la conclusión del plazo de duración de la sociedad, es causa de disolución de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 296 de la Ley de Compañías,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con lo dispuesto en el Art. 402 de la Ley de Compañías.
- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, los administradores de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA", la publiquen por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, bajo prevenciones de Ley.
- ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de treinta días desde que quede ejecutoriada esta Resolución, el señor Notario Tercero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el 20 de noviembre de 1.969, que la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración el 4 de diciembre de 1.979, y que se ha declarado su liquidación mediante la presente Resolución. El señor Notario certificará el cumplimiento de lo dispuesto.

/

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el plazo de treinta días desde que quede ejecutoriada esta Resolución, el Registrador Mercantil del Cantón Quito, la inscriba en el Registro a su cargo y anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA", que consta bajo el N° 1318, tomo 100, el 4 de diciembre de 1.969, que la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración el 4 de diciembre de 1.970. El señor Registrador certificará el cumplimiento de la inscripción y de la anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA", por parte de la Superintendencia de Compañías al señor ULPIANO VARGAS LOZADA, y conferirle todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en el Estatuto de la Sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador hará inscribir su nombramiento con la razón de aceptación, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los administradores y/o el Liquidador de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA", cumplan con las obligaciones que les corresponde de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Impuesto a la Renta, reformado mediante Decreto Supremo N° 1143, de 31 de octubre de 1.974, publicado en el Registro Oficial N° 673, de 11 de noviembre del mismo año.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los administradores de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA", previniéndoles que de no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos segundo, tercero y cuarto de la misma, serán sancionados de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en todos los actos y contratos de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA", se agregue después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", bajo prevenciones de Ley.

ARTICULO NOVENO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente para la continuación de su trámite.

NOTI.....

- 3 -

VIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 SET. 1980

Econ. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución mediante la cual se ordena la liquidación de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA", el señor economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías - Encargado, en Quito, a 19 SET. 1980. -- CERTIFICO.--

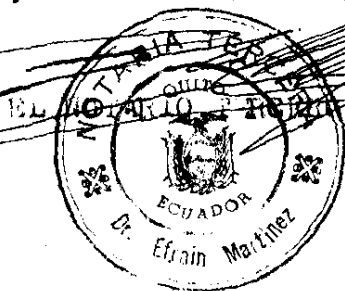
Dra. María Antonieta Ponce,
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA.

DJ-DL-RL.
18-09-80
CG/JGC/lrdeb.-

NOTARIA TERCERA DE QUITO:- Con esta fecha y en mi registro de escrituras publicas , protocolizo el documento que antecede , en 3 fojas útiles .- Quito, a 1 de Octubre de 1980 .-

EL NOTARIO TERCERO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA , en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



ZON :- Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de Compañía de " TRANSPORTES CANALLO COMPAÑIA LIMITADA ", de 20 de Noviembre de 1969, de todos los actos constantes en esta Resolución .- Quito, a 1 de Octubre de 1980 .-



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 967 del Registro Mercantil, tomo III.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la misma, se tomó nota al margen de la inscripción número 1318 de 4 de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a Fs. 1023 del Registro Mercantil, tomo 100.- Se cumple así con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 19610.- Quito, a catorce de Octubre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR



Gustavo García Ronderas
REGISTRADOR MERCANTIL